

ORDENANZA N° 21

“REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LA MÁQUINA DE FAX”

Fundamento Legal

Artículo 1º.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Precio Público por prestación del Servicio de utilización de máquina de Fax, tanto por la recepción como por la emisión del Fax que este Ayuntamiento tiene instalado en las Oficinas Municipales.

Sujeto Pasivo

Artículo 2º.

Se hallan obligados al pago del precio público por el Servicio de utilización de Fax Municipal, aquellas personas físicas o jurídicas, que precisen de la recepción o emisión de Fax, y así lo demanden dentro del horario de oficinas de este Ayuntamiento.

Tarifas

Artículo 3º.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada de acuerdo con las tarifas contenidas a continuación:

- <i>Recepción</i>	0,80 €/página.
- <i>Emisión a la provincia</i>	1,30 €/página.
- <i>Emisión al resto de provincias</i>	1,35 €/página.
- <i>Emisión a Europa</i>	1,70 €/página.
- <i>Emisión al resto de naciones</i>	2,05 €/página.

Obligación de pago

Artículo 4º.

La obligación de pago del precio público, nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 5º.



Se establece una bonificación del 100% por motivos sociales, benéficos y culturales. La bonificación tendrá carácter rogado.

Se entenderá que existen razones sociales y benéficas cuando el beneficiario del servicio esté en riesgo de exclusión social. Dicha circunstancia será acreditada mediante informe de los Servicios Sociales.

Disposición final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza según redacción dada por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2.015, en el "Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, con efecto de 1 de Enero de 2.016, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

